

ACTA N° 2024-007
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA VIERNES 09 DE FEBRERO DEL 2024, LAS 08H00 AM

En la Ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy viernes 09 de febrero del 2024, a las 08H00 am, se reúnen los señores: Lic. Norma Carrillo Yépez, Vicealcaldesa; Lic. José Manuel Atupaña Sayay; Ing. Francisco Guamán Guamán; MsC. María Tránsito Mullo Cunduri; Dr. Segundo Yépez Pucha, Concejales; Dr. Luis Aníbal Andrade, Procurador Síndico; Msc. Margoth Elisa Proaño Chávez, Directora Administrativa; Arq. Diego Patricio Guaraca González, Director de Planificación; Msc. Dennis Ángel Juca Quito, Director Financiero; Ing. Manuel Otalag Yumisaca, Director de Desarrollo Social y Económico Local; Ing. Mayra Liliana Yantalema, Directora de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; Ing. Ángel Lenin Silvers Peñafiel, Director de Turismo y Patrimonio; Ing. Héctor Gustavo Layedra Campana, Director Servicios Públicos y Ab. Perikles Llangari Chalán, Secretario de Concejo quién **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** – Señores concejales, señores directores, buenos días, señor secretario proceda a la constatación del quórum. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Muy buenos días, señora Vicealcaldesa, señores concejales, compañeros directores y todos los presentes. Se procede a la constatación del Quórum. Se cuenta con la presencia de los 5 concejales, existe el Quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria de concejo. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** – Gracias señor secretario, siendo las 08h06 minutos deo instalada la Sesión, siga señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Gracias señora Vicealcaldesa, procedo a dar lectura del orden del día: **1.** Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión. **2.** Conocimiento y Aprobación del Acta N°2024-005 del Concejo Municipal de Colta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día viernes 26 de enero del 2024. **3.** Conocimiento y Aprobación del Acta N°2024-006 del Concejo Municipal de Colta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día viernes 02 de febrero del 2024. **4.** Conocimiento de la Propuesta de Reforma a la Ordenanza LUAF Vigente, “Ordenanza del Cobro de la Tasa Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos en la Jurisdicción del cantón Colta” estableciendo la “Ordenanza que Regula, Planifica, Controla y Gestiona las Facultades y Atribuciones para el desarrollo de las Actividades Turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta”. **5.** Conocimiento de la Propuesta de Reforma a la “Ordenanza que Regula la Determinación y Recaudación de Tazas por Servicios que preste el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta en Bienes Turísticos y Patrimoniales”. **6.** Segundo y Definitivo debate de la Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas, Recargas, Derivados de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, en sus empresas y entidades adscritas. **7.** Clausura de la Sesión. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - A consideración de ustedes el orden del día, por favor algo podemos aportar. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE**

CONCEJO.- Todos dicen que aprueban, en tal sentido se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-024-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N° 007-2024 G.A.D.M.C.C. DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2024; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 60 LITERAL C), ART. 316 NUMERAL 2), ART. 318 Y ART. 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 26 INCISO 2) DE LA ORDENANZA N 001-2022. LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD, **ART. 1. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:** **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUME INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-005 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DEL 2024. 3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-006 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 02 DE FEBRERO DEL 2024. 4. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA LUAF VIGENTE, “ORDENANZA DEL COBRO DE LA TASA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN COLTA” ESTABLECIENDO LA “ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA”. 5. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TAZAS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN BIENES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES”. 6. SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS. 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA. -** Siguiendo punto del Orden del día, Señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.- 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-005 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DEL 2024.** Se procede a dar lectura del acta correspondiente. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA. -** Bueno compañeros concejales, alguna observación. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. -**En virtud de que todos están de acuerdo se Aprueba el Acta N°2024-005 y se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-025-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-005 DEL

CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DEL 2024; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. APROBAR EL ACTA N° 2024-005 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DEL 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN. 3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-006 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 02 DE FEBRERO DEL 2024.** Se procede a dar lectura del acta correspondiente. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - De pronto alguna observación, continúe señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** -En vista de que todos están de acuerdo se Aprueba el Acta N°2024-006 y se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-026-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-006 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 02 DE FEBRERO DEL 2024; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. APROBAR EL ACTA N° 2024-006 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 02 DE FEBRERO DEL 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN. LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - Continuemos con el siguiente punto señor Secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - **4. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA LUAF VIGENTE, “ORDENANZA DEL COBRO DE LA TASA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN COLTA” ESTABLECIENDO LA “ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA”.** **ING. LENIN SILVERS PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO.**- Buen día, señores concejales, señora vicealcaldesa, compañeros directores, el motivo de nuestro pedido acá en Seno de Concejo para intervenir en este espacio ha sido fundamentalmente por dos notificaciones recibidas desde el ministerio de turismo, la primera en consideración al nuevo reglamento para alojamientos turísticos y en segunda la consideración de solicitud de información respecto al cobro de la licencia única de funcionamiento, las dos consideradas dentro de una normativa propia dentro del territorio pero que sin embargo desde el 2013 no ha sido analizada ni actualizada, para todos debe ser conocido que en el 2016 mediante resolución del Consejo Nacional de competencias se otorga mediante resolución 001-2016 se otorga las facultades del

manejo y control de las actividades turísticas a nivel de los territorios cantonales a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en este contexto la ordenanza que rige vigente hasta la fecha de la LUAF licencia única de funcionamiento no está considerando ni esta resolución del 2016 mucho menos la consideración del nuevo reglamento, ha sido un pedido desde el ministerio de Turismo y por eso justamente desde la máxima autoridad se nos ha dispuesto realizar los informes técnicos vinculantes y la propuesta de ordenanza sustitutiva, en relación a estos aspectos obviamente todas las consideraciones al momento ya fueron revisadas desde la regional 3 de AME, y contamos con la autorización de la parte jurídica, al momento el tema administrativo de la validación de esta ordenanza está sujeto a los estamentos de la asistencia técnica de AME, sin embargo para nosotros como dirección de Turismo y al saber que podemos incurrir en algún incumplimiento ante la ley, hemos solicitado se nos reciba este día para poner a consideración de la comisión y obviamente en el seno de concejo ésta ordenanza sustitutiva con el debido establecimiento de consideraciones en relación al reglamento de Alojamiento y la consideración de la Resolución 001-2016 del Consejo Nacional de Competencias en ése contexto mal haríamos en tomar alguna criterio sino obviamente dejarles a su consideración el documento completo y específicamente se necesita un espacio de análisis de su parte, nos hemos permitido entregar la documentación facultativa para que se realice el proceso, al recordar que el proceso legislativo establece que se necesita el informe vinculante, el ámbito técnico ya lo tenemos, propuesta técnica facultativa desde el ámbito legal ya está en conocimiento de la parte legal como es nuestro compañero Síndico, también tenemos el tema de informes vinculantes del tema financiero con el compañero director y de nuestra parte como dirección de turismo lo hemos realizado, nos resta en éste espacio contar con el informe de la comisión para que se proceda en una socialización abierta para la definición de la misma, pongo a consideración salvo algún criterio de su parte, ponernos a revisar en este momento sin el conocimiento explícito podría recaer tal vez en un desconocimiento de ustedes y eso es lo que menos queremos, de nuestra parte como dirección de Turismo lo único que planteamos es que la fundamentación de ésta ordenanza jurídica viene desde la parte del Consejo Nacional de Competencias y desde la parte del nuevo Reglamento de Alojamiento Turístico por parte del ministerio del Turismo, en consideración de la documentación habilitante para el seno del concejo. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.**- Bueno alguna pregunta. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - En efecto señores concejales como lo hemos venido tratando en este tipo de ordenanzas pues conforme al Art. 52 Inicio del trámite, una vez conocido por el órgano legislativo se resuelva remitir a la comisión correspondiente que en este caso es la comisión de Interculturalidad, Educación, Deportes, Recreación y Turismo. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Señora Vicealcaldesa hubiese sido bueno conocer la necesidad, el informe técnico, algunos aspectos generales para nosotros tener conocimiento la comisión somos tres, en ese sentido para ya entre en énfasis porque realmente cuenta de una necesidad, cuenta de un informe técnico y jurídico, para ir plasmando el enlace de cómo tiene que hacer la ordenanza, me parece que no se ha podido exponer de esa manera. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.**- Señora Vicealcaldesa, señores concejales, un saludo cordial, como se ha estado dando tratamiento a las propuestas de ordenanza pueden ser sustitutivas o reformatorias, nos envía todo el expediente para el criterio jurídico, financiero, con sus debidos justificativos del por qué la propuesta de

ordenanza sustitutiva, considerandos de la ordenanza, el informe sustentado de las necesidades por la que se pretende elaborara y aprobara la ordenanza sustitutiva, trabajaremos oportunamente.

ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. – Me permito poner en conocimiento del Seno de Concejo que se **INCORPORA** a la presente Sesión el Señor Alcalde Dr. Julio Guaminga Anilema. **ING. LENIN SILVERS PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO.**- estimados compañeros para conocimiento desde Seno se compartirá con el documento específico desde el informe técnico, la propuesta nace desde el Registro Oficial estableciendo el nuevo reglamento para alojamientos turísticos y la parte fundamental en el contexto jurídico es el incumplimiento de la adopción de las facultades de manejo y control de las actividades turísticas en el territorio, situación que fue ya socializada en el 2016 mediante una resolución del Consejo nacional de competencias, la documentación la vamos a proyectar. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Voy a dar lectura del artículo correspondiente “Art. 322.- Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes...” Este es el informe que yo remito junto con el proyecto de ordenanza que llega a mi conocimiento, pero no puedo emitir ya un informe desde el contexto de la ordenanza, los proyectos de ordenanza están encajados en dicho articulado, del informe jurídico es el que se genera junto con ustedes ya dentro de la comisión, para dar viabilidad o no para que el órgano legislativo dé el tratamiento correspondiente. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Como ya lo han manifestado la propuesta de ordenanza pasa a la comisión para el análisis, siguiente punto. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.**- En tal sentido se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-027-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA LUAF VIGENTE, “ORDENANZA DEL COBRO DE LA TASA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN COLTA” ESTABLECIENDO LA “ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA”; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERAL D), DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS

ARTS. 6, 15.7 Y 52 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. REMITIR LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA LUAF VIGENTE, “ORDENANZA DEL COBRO DE LA TASA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN COLTA” ESTABLECIENDO LA “ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COLTA” A LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, EDUCACIÓN, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO, CONFORMADA POR: DR. SEGUNDO PEDRO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE; MSC. MARÍA TRÁNSITO MULLO CUNDURI, VICEPRESIDENTA; ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, VOCAL; PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Continué señor Secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - **5. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TAZAS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN BIENES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES”.** **ING. LENIN SILVERS PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO.**- Señores concejales nuevamente interviniendo como director de Turismo y Patrimonio, el punto a tratar es la reforma del artículo 12 de la ordenanza vigente que Regula la determinación y recaudación de tasas, así está escrito y consta en el registro oficial, hemos tenido inconvenientes por el tema, han pensado que dentro de los informes técnicos no se puede escribir bien pero lastimosamente si nos regimos a la norma técnica del Código Orgánico Administrativo establece que las determinaciones de los títulos y detalles de ordenanzas deben mantenerse tal cual se originaron, es así que el término tasa queda así, dicha ordenanza fue establecida en el año 2021 en la administración 2019-2023, donde manifiesta Artículo 12. “De las Tasas. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, por los servicios que presta en el Malecón Escénico de la laguna de Colta, Parque Acuático, Orquideario “Sisa”, Complejo Turístico Cunucpogyo, Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado, Ruinas arqueológicas, Ciclo-ruta, Paseo en Yate, paseo en Tren Vehicular y Parqueadero, establece las siguientes tasas:

SERVICIO		TASA
Malecón Escénico	General	0,50
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	0,25
Paseo en Yate	General	1,50
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	0,75
Complejo Turístico Cunucpogyo	General	3,00
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	1,50
Museo Histórico Pedro Vicente Maldonado	General	0,30
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	0,15
Ruinas históricas	General	0,30
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	0,15
Ciclo ruta	General	2,00
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	1,00
Tren Vehicular	General	1,50
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	0,75
Parque Acuático	General	1,00
	Niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.	0,50
Parqueadero		1,00

Dentro de la competencia del analista y técnico en Marketing de desarrollo turístico, se establece las consideraciones técnicas y fundamentarias en las cuales nosotros solicitamos se realice una revisión del cobro específicamente al Malecón Escénico, como ustedes observan el cobro general es de 0.50 centavos para adultos y 0.25 centavos para niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales; éstos rubros según el histórico del cobro que hemos analizado en la matriz de información se ha manejado durante el año 2023, un cobro en la tasa de adultos es decir boletos de efectivo 63.603 boletos, en los que son niños 22.387 boletos, en lo que es parqueadero 15.000, en alquiler de bicicletas 242 para adultos y 94 boletos de alquiler de bicicletas para niños, en el tren vehicular 850 boletos y en lo que es niños y 3ra edad 664 boletos, éste escenario es el facultativo de ingresos, la relación de ingresos vs los egresos, es decir los costos de operación y mantenimiento que realiza el municipio para poder brindar los servicios están analizados con el pago del personal, de servicios básicos y la inversión que se realiza a través del plan operativo anual, dando como resultado que nosotros tenemos como ingresos \$54.749,25 en contraposición con \$128.644 estableciendo que el municipio está subvencionando \$73.894, 75 de los servicios que entregamos a la ciudadanía, pese a que nosotros ya tenemos eliminada la Ley de Austeridad, no es implícito tampoco para ningún gobierno local manejar éstos criterios, el criterio en administración pública establece en el orden financiero que nosotros no damos servicios con fines de lucro pero sí debemos manejar y controlar el tema de operación y mantenimiento que debe ser convalidado en relación a los servicios prestados, no ganamos pero tampoco podemos estar siempre a pérdida, en relación a esto y al análisis de una proyección establecida en el 2024, se establece que de mantenernos así actualmente en el presente año nosotros tendríamos una afectación de \$258.362, 75 de afectación al presupuesto que tiene el municipio, obviamente en consideración a ello sabemos y entendemos que un punto de equilibrio en el orden económico para nivelar lo que es ingresos propios en relación a lo que nos cuesta operar y mantener todos los servicios estamos necesitando un cobro de \$4.00 adulto y \$2 niño, pero el impacto social conllevaría afectaciones no solo en el tema social y económico sino también con el efecto político, hemos visto recurrente establecer un proceso dinámico y progresivo de ir recuperando los valores que actualmente nosotros estamos perdiendo en la proyección para nosotros lo ideal sería el escenario fundamentados en el tema de la inversión económica es facultativo generar éste impacto y responsabilidad social a partir de \$1 para adultos y \$0.50 para niños, personas de la 3ra. Edad y personas con capacidades especiales, valor que si bien es cierto no va a cumplir con el proceso administrativo que nos dice la relación de costo – beneficio, pero no obstante ésta relación de cobro va tener que ir siendo analizada permanentemente periodo tras periodo con la finalidad que ustedes tampoco no incurran en gastos excesivos justamente en un proceso administrativo, es todo lo que teníamos para exponer de pronto toda la documentación consta en el expediente, a consideración de ustedes la reforma al articulado específico de lo que son servicios en el Malecón Escénico, eso es de parte de la dirección de Turismo y Patrimonio dejando a consideración del seno del concejo la reforma que es de carácter urgente. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – A consideración señores concejales. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Todos los técnicos deberíamos trabajar en el tema de racionalizar los cobros ya que el problema ha existido desde que inició el proyecto porque los trabajos son inmensos, pero racionalizar dije es por el tema del ambiente y turismo, desconozco como está la estructura, por ejemplo, la draga, si realizó mantenimiento de la laguna

y la draga, es tema del ambiente ahí se infla demasiado los gastos y costos, mi pregunta es al año cual es el ingreso. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señor concejal, si nosotros trasladamos el tema de la draga al tema ambiental, ya no se puede calcular la rentabilidad, solo tiene el beneficio social, más bien aquí hay cómo considerar como gasto administrativo, por eso es que obligadamente debemos varias las tasas, por más cuadrillas que pongamos no hay suficiente frente a lo que requiere la laguna, siempre es cuesta arriba por ese lado, al rato que saque la draga con el tema ambiental vamos a complicar el tema de rentabilidad. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Eso mismo tenemos que analizar porque ni subiendo como lo proponen en la ordenanza, no va alcanzar, ahí se necesita como \$280.000 para el manejo de la laguna de Colta, entonces cuando es un buen momento si ha llegado a \$115.000. **ING. LENIN SILVERS PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO.** - Actualmente estamos con un gasto de \$128.000 fue el resultado del 2023, para el 2024 vamos a gastar \$313.000, para nivelar deberíamos cobrar \$4 por cada boleto, para racionalizar estamos proponiendo un estamento progresivo de cobro, que al menos cada 2 años deberá regularse y analizarse el cobro de tasas, ahora estamos proponiendo como valor social \$1. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.**- Estimado señor alcalde, estimados concejales, señores directores, creo que es importante el turismo con algunas adecuaciones al trabajo que se ha hecho, está impactando a la ciudadanía y debe ser en diferentes lugares turísticos, gracias a la iniciativa de los técnicos que éstos lugares turísticos vayan cambiando en imagen e impactando en la sociedad, a través de ello vamos a tener este tipo de recursos, que mejor que haya ingresos en los lugares turísticos por eso siempre está invirtiendo en recursos humanos, en materiales a fin de que estos lugares turísticos sean llamativos frente a eso hay una empresa privada que alquila sus yates hasta qué punto se debe ver, y debe estar en la ordenanza sabemos muy bien que el GAD está invirtiendo y que esta otra persona o empresa, pero también está otro señor ahí alquilando yates, si hay esas situaciones nos hace pensar a nosotros nos está quitando los recursos, cualquier persona tiene una necesidad de trabajar pero imagínese si el GAD invierte dinero tenemos que sacar de alguna manera, hemos visto éstas cuestiones y es por eso que expongo esta situación que GAD mismo ponga todo y trabajemos y recaudemos lo que más necesitamos. **ING. LENIN SILVERS PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO.**- Para conocimiento aprovechando también la oportunidad que se nos brinda como dirección de Turismo y Patrimonio el señor alcalde había dispuesto ya trabajar sobre la ordenanza que regula las actividades acuáticas dentro del espejo de agua, teniendo dos consideraciones, primero el tema de conservación ambiental, segundo el impacto que tenemos sobre el hábitat de una especie endémica, que estamos haciendo el análisis, las vinculaciones con el Ministerio del Ambiente a través de la Sub secretaria de biodiversidad y obviamente esta semana el señor Alcalde dispuso la remisión de los documentos para la armada nacional para que se haga la evaluación del tipo de embarcaciones y cuál va a ser la funcionalidad para evitar el impacto tenemos análisis previos y se van a continuar esos análisis de que ya está existiendo metales dentro del agua, el señor alcalde va a remitir esta semana al Vicealmirante Espinoza a cargo de lo que operaciones acuáticas Sur para que venga el equipo técnico de la Armada a realizar los estudios, como la ley no impide que los operadores turísticos estén dentro de las áreas naturales y de reserva, pero en este caso como es de competencia exclusiva del municipio, según el art. 55 del COOTAD “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado

municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;” En ese contexto me permito informarles en Seno de Concejo. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** –Adicional a eso señores concejales aunque es retórica debe decirlo acá todo ha sido tierra de nadie, ha existido un grupo ahí que ya hasta me amenazaron, dijeron que van a sacar una acción de protección, un grupo que se consideran asociación pero es un grupo de amigos y familiares, yo no di paso, en estos momentos ya no están porque como dijo la señora concejales tenemos que administrar como institución, ordenar eso en derecho tampoco es disponer y ya, se deben seguir el procedimiento que dispone la ley, imagínese el tema del restaurant Balbanera, todos estos años ha vivido alguien pero jamás ha tenido un solo contrato ni un solo dinero ha entrado al municipio del arriendo, es la triste realidad, no es tarea fácil decir te vas, qué hicimos el año anterior amigablemente logramos decir legalicemos y firmemos un contrato hasta diciembre, como ya sabían que no vamos a renovar se han llevado todo, en base a qué documento voy sustentar para reclamar qué le pertenecía al municipio y qué era de ellos, con el director de Turismo vamos a poner en funcionamiento como municipio, de igual manera yo dispuse al director que retire los yates y que encamine un proyecto para iniciar a trabajar propiamente como GAD, lamentablemente los yates que son del municipio tienen serios problemas ya cumplieron su vida útil, han de pasar al museo solo para las fotos. **ING. LENIN SILVERS PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO.**- Dentro del proceso que se ha establecido con el informe vinculante de la Contraloría General del Estado bajo el exámen especial de lo que fue la liquidación de la empresa pública EP COLMITUR se han establecido dos condicionantes que ya fueron reportadas mediante informe también, en cuanto al incumplimiento de la liquidación en función a dos espacios nominativo, el primero el Reglamento de uso y control de manejo de bienes del sector público y el segundo que no fue considerada la Ley de Empresas Públicas, se ha presentado un informe que está siendo analizado actualmente por el compañero Jurídico en cuanto a cómo se dio esta liquidación vinculante con el exámen de contraloría, ahí un espacio muy puntual en cuanto hace referencia el señor Alcalde, el tema de las barcazas, se denomina embarcaciones, barcazas y va transitando en esa denominación y el ingreso efectivo a bodega aparece en el 2011, 2013, 2016 y en la liquidación de COLMITUR aparece como que las barcazas tienen un origen del 2021 y dice que tienen 10 años de vida útil y trasladan al municipio indicando que tienen 10 años de vida útil, cuando toda embarcación artesanal solo tiene 5 años de vida útil por disposición del señor Alcalde se ha procedido a desmontar ya los motores y ponerlos en bodegaje hasta que el tema de activos disponga mediante la comisión de dar de baja que esas embarcaciones ya se retiren en tanto y en cuanto se siguen utilizando las que existen están en el muelle para que la gente pueda usarlas como una zona de parqueo como las muchas que hay en el país cuando alguien visita un lugar quiere tomarse una fotito como que estuviera en el barco pero hasta que no se solucione esto nosotros estamos tratando de la mejor manera de dar vida a esas embarcaciones eso me permito informar señor alcalde, señores concejales. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.** - Y qué pasa con la piscina, porque hay llamadas de instituciones que desean hacer uso de la piscina con los estudiantes, bueno algunos meses emitimos un informe de parte de la comisión acerca del tema de la laguna y del tema de la piscina,

sería accionable las recomendaciones que hicimos oportunamente. **ING. LENIN SILVERS PEÑAFIEL, DIRECTOR DE TURISMO Y PATRIMONIO.**- pasa fundamentalmente porque el diseño base tanto de los dos cuartos de máquinas desde el mal diseño hasta la peor ejecución, los dos espacios, los dos calderos no están funcionales, se ha hecho ya la pertinente evaluación mecánica, eléctrica, electrónica y de infraestructura, existe una necesidad básica de no menos de \$90.000 dólares, para repotenciar tan solo lo que existe, pero ahí no queda, el señor Alcalde ha sido muy claro en el objetivo de que tiene que estar funcional pero hay 2 instrumentos, una la parte de inversión y la otra la parte de funcionalidad con una estructura buena y apropiada para el espacio, cierto es que anteriormente ha sabido funcionar pero se demoraban de 2 a 3 días calentar una piscina, actualmente estamos con uno de los calderos en desuso y el otro es una bomba de tiempo si lo prendemos, esa es la realidad claras que ya fueron reportadas en el ámbito administrativo estamos realizando un análisis con varias empresas que se dedican a la repotenciación de estos espacios con la finalidad de que exista el uso efectivo, estamos perdiendo recursos porque mientras la instalación esté ahí el uso de agua, el uso de servicios básicos va a continuar pero no obstante debería así como existen recomendaciones para mejorar el espacio también exista la decisión y voluntad política para que las inversiones dirigidas a ese espacio sean confinadas de buena forma porque así con parche o curitas no vamos a solucionar el tema. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Y el tema es todavía más complejo porque recién en la administración anterior hubo una intervención y si ahora yo voy a intervenir qué va a decir la Contraloría, ni siquiera la cubierta está resuelta con el contratista, compañeros yo encuentro un problema es como decir pinchas en un lado y ni quiero hablar de catastro. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Bueno a mí tampoco me gustaría hablar del tema a veces hasta nosotros olvidamos o desconocemos, la gente espera los resultados imagínese que ahora los yates estén ahí de exhibición, van a decir mira cómo las autoridades ponen a un lado, piensen que los yates son de agua y ponen en la tierra, yo pienso que hay que socializar también, hay que reponer una nueva máquina, algo toca subsanar el tema. Lo otro de la piscina yo me admiro en verdad yo no quisiera que nuestras autoridades encabezado por su persona como Alcalde no quisiera que caiga en el error, cada autoridad viene con diferentes ideas quizá con la buena intención pero al mismo tiempo mire a qué espacio ha llegado, en funciones del ex alcalde entramos con COLMITUR en turismo dejamos todo estaba funcionando, las bicicletas funcionando, la piscina, así mismo estaba que tenía que reparar, en la piscina necesita esos calderos que cuesta \$30.000, \$40.000, ojalá que viabilicen de mejor manera, los técnicos vienen con diferentes pensamiento en el tema de la funcionalidad cuando ya no se utiliza toca máquina queda oxidada no se puede instalar, mi recomendación sería buscar las estrategias de viabilidad para seguir funcionando compañeros. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales tengo la certeza que la piscina funciona para el mes de julio, no sé qué haremos siempre pongo metas y estoy consiguiendo y así continuaremos trabajando. Continúe señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.**- Por todo lo manifestado se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-028-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TAZAS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN BIENES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES”; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERAL D), DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 6, 15.7 Y 52 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. REMITIR LA PROPUESTA DE REFORMA A LA “ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TAZAS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN BIENES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES” A LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, EDUCACIÓN, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO, CONFORMADA POR: DR. SEGUNDO PEDRO YÉPEZ PUCHA, PRESIDENTE; MSC. MARÍA TRÁNSITO MULLO CUNDURI, VICEPRESIDENTA; ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, VOCAL; PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Continúe señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.-** **6. SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. –** Todos los municipios debemos socializar a la ciudadanía. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO. –** De mi parte hemos analizado, hemos revisado con la comisión en función a la base legal dispuesta en la ordenanza, estamos en segundo debate ya queda nomás tomar la decisión y aprobar. **LIC. MANUEL ATUPAÑA SAYAY, CONCEJAL. –** Señor alcalde, compañeros concejales, señores directores muy buenos días, luego pues agradecer a todo el equipo de trabajo, hemos analizado se han emitido los informes, propongo la Aprobación en Segundo y Definitivo debate de la Ordenanza. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA. –** Señor alcalde hemos trabajado en comisión, estamos dando sugerencias por lo cual APOYO LA MOCIÓN del compañero y siempre recordando que, una vez sancionada esta ordenanza, a través de la Unidad de Comunicación se difunda y logremos recaudar los fondos que están pendientes. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO. –** Al existir apoyo a la moción presentada continuemos con la votación Nominativa inciso 2 del Art 44 de la Ordenanza 2022-001. Existe la moción presentada por el señor concejal Manuel Atupaña Sayay apoyo a la moción por parte de la señora concejal Mgs. Tránsito Mullo Cunduri: Aprobar en Segundo y Definitivo debate la Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas, Recargas, Derivados de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, en sus empresas y entidades adscritas. Empezamos con la votación Lic. Atupaña Sayay Manuel. -_Me ratifico en la moción presentada. Lic. Carrillo Yépez Norma. - Bueno compañeros para este que

es el segundo debate, los informes correspondientes deben estar anexados, con ese antecedente Apoyo la moción. Ing. Guamán Guamán Francisco. - Apoyo la moción. Mgs. Mullo Cunduri Tránsito. - Me ratifico en mi Apoyo a la moción. Dr. Yépez Pucha Segundo. - Aprobado. Dr. Guaminga Anilema Julio. - Aprobado. Con 6 votos a favor se aprueba en Segundo y Definitivo debate la Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas, Recargas, Derivados de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, en sus empresas y entidades adscritas. En tal virtud, se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-029-S.O-CM-GADMC-C**: EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DEL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ARTÍCULO 7 y 57 LITERALES A); B); C) , ARTÍCULO 60 LITERAL D); E), ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 6, 54, 64 Y 65 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: CON 6 VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL LIC. MANUEL ATUPAÑA SAYAY, Y EL APOYO A LA MOCIÓN POR PARTE DE LA SEÑORA CONCEJALA MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, ART. 1. APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS, RECARGAS, DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN SUS EMPRESAS Y ENTIDADES ADSCRITAS. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.-** 7. **CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales pido mil disculpas por la tardanza en llegar a la sesión, ayer en la noche tuve una entrevista y programamos otra para el día de hoy a las 07h15 entonces ya no pude llegar puntualmente, agradeciendo por todo el trabajo que estamos haciendo, de cada una de las ordenanzas y políticas públicas, informes que aprobemos aquí siempre será en bien del territorio, del cantón y de la institución, en ese sentido siendo 09h15 minutos, Clausuro la sesión.


Dr. Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DE COLTA


Abg. Perikles Llangari Chalán
SECRETARIO DEL CONCEJO



12 | 13

**RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 16 DE FEBRERO DEL 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN.



Abg. Perikles Llangari Chalán

**-SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

